CONTRATO N° 08/2017

"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA FUNCIONARIO DEL AREA DE LIMPIEZA"
CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017 ID N° 322.075- Fuente de Financiamientos Ley 1309/98 Royalties y Compensaciones

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, a los veinte y un día del mes de Febrero del año dos mil diez y siete representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Empresa DORA & JUNIOR E.I.R.L con RUC Nº 80081817-2, en adelante el Proveedor, en la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, Representado para este acto por el Sr. JUPINERO FARIÑA RIOS con C.I Nº 1.275.575; denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS DE LA AREA DE LIMPÌEZA" ID Nº 322.075, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -

1 - OBJETO

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa DORA & JUNIOR E.I.R.L con RUC Nº 80081817-2, para la "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS DE LA AREA DE LIMPÌEZA" por un monto total de 24.000.000 (veinte y cuatro millones de guaraníes).----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato. ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones. ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------
(d) La oferta del Proveedor. ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. ----------
(f) El dictamen del Comité Evaluador. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **322.075.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/2017, convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.451/2017 de fecha 13 de Febrero de 2017. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Junipero Fariña Rios E.I.R.L.
Ruc: 80081817-2
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**
ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS DE LA AREA DE LIMPÌEZA

Ítems del llamado Adquisición de Textiles y Vestuarios para funcionario del Area de Limpieza con ID: 322075										
Ítem		Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	53111601-002	Zapato de cuero para adulto	Unidad	UNIDAD	No	100	DORA &JUNIOR	NACIONAL	120.000	12.000.000
2	53103001-001	Remera manga corta sin cuello	Unidad	UNIDAD	No	200	DORA &JUNIOR	NACIONAL	60.000	12.000.000
									Precio Total	24.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs 24.000.000 (cuarenta y nueve millones novecientos mil guaraníes).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA REALIZACION DEL SERVICIO.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas y el Proveedor. ----------

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. ----------

10. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Junipero Fariña Ríos E.I.R.L.
Ruc: 80081917-2
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Salto del Guaira, a los veinte y un día del mes de Febrero del año dos mil diez y siete. ----------

ABG. ARNALDO VILLALBA
Secretario General

DR. CARLOS CESAR HAITTER
Intendente Municipal

DORA & JUNIOR E.I.R.L
Representado por:
JUBINERO FARIÑA RIOS
RUC: 80061817-2
Salto del Guairá